



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

**ACUERDO SEYD-SUP001/2023**, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO DENOMINADO **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"**, EN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTIRÁ CON VALIDEZ OFICIAL EL PLANTEL EDUCATIVO ESTATAL **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

**CONSIDERANDO**

I.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE LOS QUE COMPRENDE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO INDÍGENA, ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DETERMINE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VI Y 114 FRACCIONES I Y V, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 12 BIS FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES II, III INCISO L), XVIII Y XXIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

II.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, 90 FRACCIÓN II, 92 Y 114 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y ARTÍCULO 12 BIS FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES I, III INCISO L), Y XVIII, 99 FRACCIÓN II, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, PROCURARÁ IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO PARA OBTENER EL NIVEL ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y CON ELLO CONSOLIDAR Y DAR



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

SEGUIMIENTO A ESTE SISTEMA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS NACIONALES CONDUCTIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESUM), DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y LAS QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLEZCA.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGILA QUE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN, QUE IMPARTEN EDUCACIÓN NORMAL EN SUS DIFERENTES FINALIDADES, APLIQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN FORMA EXCLUSIVA DETERMINE APLICABLE Y REGULE, EN TÉRMINOS DE LO INDICADO POR LOS ARTÍCULOS 92, 113 FRACCIONES II Y VIII, 114 FRACCIÓN I Y V, 115 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6 FRACCIÓN I, 12 BIS FRACCIÓN I, Y 13 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV Y 92 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, PARA TAL EFECTO, FUE CREADA LA **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA IMPARTIR A MAESTROS EN SERVICIO, EL GRADO ACADÉMICO DE **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"**, CON VALIDEZ OFICIAL, SEGÚN ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL N° 476, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1962, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN FECHA 28 DE ABRIL DE 1962, OBTENIENDO SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE DE INSTITUCIÓN 08 0005.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA**  
**DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,**  
**INCORPORACIÓN**  
**Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

V.- QUE POR ACUERDO NÚMERO SEYD-001/2020, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO EL NÚMERO 26, EL MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021, FUE AUTORIZADO IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE", A LA INSTITUCIÓN OFICIAL "ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.", EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, CICLOS SEMESTRALES, CON DURACIÓN DE DOS AÑOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PARA 4 GENERACIONES CORRESPONDIENTES A 2018-2020, 2019-2021, 2020-2022 Y 2021-2023.

VI.- QUE MEDIANTE OFICIO N° DCICE/OI/024/2022, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2022, SIGNADO POR LOS TITULARES DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR, Y EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESUM), EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO PARA LAS GENERACIONES 2022-2024, 2023-2025 Y 2024-2026, SOLICITANDO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MISMO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL SEMESTRE QUE INICIA EN FEBRERO DEL 2022, Y NO SE VEA INTERRUMPIDO EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS.

VII.- QUE MEDIANTE OFICIO N° DFAD/064/2022, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EMITE INFORME QUE EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE LA "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL

Página | 3



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

**DOCENTE"**, DE LA **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, EMITIÓ INFORME FAVORABLE CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE ESTUDIO, INFORMANDO QUE EL PLANTEL CUENTA CON EL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y DIRECTIVO CON EL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL ADECUADO PARA LA PROMOCIÓN, IMPARTICIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA CONTINUACIÓN DE 3 GENERACIONES, AUNADO A QUE CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MISMA.

VIII.- QUE MEDIANTE OFICIO N° DFAD/364/2022, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EMITE NUEVAMENTE UN INFORME FAVORABLE EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE LA **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"**, DE LA **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, EN EL QUE EMITE UNA VALORACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE AVALA LA CALIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO PARA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, YA QUE FUE REVISADO Y VALIDADO POR EL ÁREA ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESUM), POR TANTO INFORMA QUE ES PERTINENTE Y REÚNE LOS REQUISITOS ACADÉMICO-LEGALES Y DE MEJORA CURRICULAR QUE GARANTIZAN LA CALIDAD EN LA OFERTA EDUCATIVA; ASÍ COMO QUE EL PLANTEL CUENTA CON EL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y DIRECTIVO CON EL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL ADECUADO PARA LA PROMOCIÓN, IMPARTICIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA CONTINUACIÓN DE TRES GENERACIONES EN LA

Página | 4



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

CITADA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, ADEMÁS DE INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MISMA.

IX.- QUE EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA AUTORIZACIÓN FEDERAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESUM) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE REGULA EL REGISTRO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN O SUPERACIÓN DOCENTE, EL PLANTEL EDUCATIVO **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, DIO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, Y A LAS DOCUMENTALES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS, ENTRE OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DEL PROGRAMA DE LA **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"**, EN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

X.- QUE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ADEMÁS DE SUS ATRIBUCIONES DE CONTROL ESCOLAR QUE TIENE A SU CARGO, ES LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA, ENCARGADA DE VERIFICAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL A ESTUDIOS QUE IMPARTEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, PREVIA REVISIÓN, ANÁLISIS Y

Página | 5



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

AUTORIZACIÓN QUE AL EFECTO REALICE EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO; POR LO CUAL SE INTEGRA EL EXPEDIENTE DE LA INSTITUCIÓN "ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.", CON EL PLAN DE ESTUDIOS DE "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE", POR REUNIR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Y SE HA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LA DEPENDENCIA REGULADORA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESUM) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

XI.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 15, SE DEFINE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO, LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LO IMPARTEN, CONSTITUYEN ENTRE OTROS, EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, QUE EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY INVOCADA, ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES, DICHS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA.

Página | 6



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1°, 4 FRACCIÓN II, 92, 95, 96, 113 FRACCIÓN VIII, 114 FRACCIONES I, V Y XVII, Y 141 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10 FRACCIÓN XV, 14, 28, 31, 32, 33 DE LA GENERAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 1° FRACCIÓN I, 6 FRACCIÓN I, 8, 9, 12 BIS FRACCIÓN I Y IV, 13 FRACCIONES I, III INCISO L) Y XVIII, 16, 24-A, 99, 100 FRACCIONES I, II, III Y IV, 105, 106 Y 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A MI FAVOR POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL DÍA 17 DE ENERO 2023, ASÍ COMO CON EL ACTA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CONCIERNE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y DENTRO DE LAS FACULTADES DE AUTORIZAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES LA IMPARTICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL PARA FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES EN SERVICIO, CUANDO SE HAYA ACREDITADO QUE DICHS ESTUDIOS SON NECESARIOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EDUCATIVOS QUE TIENE A SU CARGO EL ESTADO, Y COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES; POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

Página | 7



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEORANO R. DEL PLAN DE ESTUOIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL OESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

**ACUERDO SEYD-SUP001/2023**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO DENOMINADO "**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**", APLICABLE PARA LAS 3 GENERACIONES 2022-2024, 2023-2025, 2024-2026, MÁS EL SEMESTRE DE ENERO-JUNIO 2022, ESTO CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR EL INICIO DE LAS GENERACIONES EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, CONSIDERANDO LOS DOS SEMESTRES DE CADA CICLO ESCOLAR, PARA EL PLANTEL EDUCATIVO ESTATAL "**ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.**", CON SEDE EN CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA  
A PARTIR DE 01 DE FEBRERO 2022

MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA  
DURACIÓN DEL PLAN: DOS AÑOS  
CICLO: SEMESTRAL, 4 SEMESTRES  
DURACIÓN EN SEMANAS: 16 SEMANAS

**SEGUNDO.-** LA INSTITUCIÓN DEBERÁ SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO A LOS ASPIRANTES, EL ANTECEDENTE DE ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA QUE CUENTEN CON VALIDEZ OFICIAL O POR MEDIO DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS OFICIAL, CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ESTATAL DE LA AUTORIDAD ESTATAL, ASÍ COMO ACREDITAR QUE SE DESEMPEÑA O PRETENDA INCURSIONAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O BIEN SOLICITAR EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA PARA AQUELLAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE COMO OPCIÓN DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA DEBA CURSA MATERIAS DE MAESTRÍA.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

**TERCERO.-** EL NUEVO PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AUTORIZADO, MANTIENE LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA POR EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL N° 476, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1962, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 1962 Y SU OBJETO SEGUIRÁ ENCAMINADO A LA EDUCACIÓN NORMAL PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, SU DESARROLLO SE AJUSTARÁ A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CURRICULARES: ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, COMPRENDIDOS DENTRO DE LA EDUCACIÓN NORMAL, CON LA FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO Y A PROFESIONISTAS INMERSOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

**CUARTO.-** EL PLAN DE ESTUDIOS DEBERÁ SER EVALUADO PERIÓDICAMENTE Y AJUSTADO A LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES ESTATALES, NACIONALES, Y A LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN NORMAL QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES FEDERAL Y ESTATAL, ÉSTA ÚLTIMA, CONFORME AL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES) Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.

**QUINTO. -** LA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.", DEBERÁ SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO, AL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EN EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA DE LA SEGUNDA GENERACIÓN O PRINCIPIANDO LA TERCERA GENERACIÓN, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE APEGADO EL DESARROLLO PROGRAMÁTICO, A LOS CRITERIOS QUE REQUIERE EL PROCEDIMIENTO Y CON LOS ASPECTOS DE MEJORA QUE SE SOLICITAN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN FEDERAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE QUE ESTABLECE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESUM), CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES QUE

Página | 9



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

SURJAN EN SU CASO DE LA RESPECTIVA VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL.

**SEXTO.-** PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE", DURANTE EL DESARROLLO Y PARA UNA FUTURA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA MODIFICACIÓN, CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN QUE REQUERIRÁ EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EL MODELO Y MÉTODO EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA, MATERIAL, EQUIPO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y PERSONAL, PARA QUE SEA CONGRUENTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, SOBRE TODO A LA REALIDAD DEL ESCENARIO EDUCATIVO Y PLANEACIÓN DE LOS DOS SISTEMAS, PROCURANDO QUE SEA ÚTIL Y EFECTIVA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS DOCENTES EN SERVICIO PARA EL ESTADO Y LA NACIÓN, EN ESTE SENTIDO, PARA QUE EL PLAN DE ESTUDIOS MANTENGA UN PROPÓSITO DE FORMACIÓN GENERAL Y PERFIL DE EGRESO CONGRUENTE CON LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL Y SATISFAGA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y MEDIA SUPERIOR EN LA ENTIDAD.

**SÉPTIMO. -** LA "ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.", QUEDA OBLIGADA A QUE PREVIO A LA APERTURA DE NUEVAS INSCRIPCIONES EN EL PLANTEL, DEBERÁ CONTAR CON LA CONVOCATORIA VALIDADA Y AUTORIZADA TANTO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR, COMO POR EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES.

**OCTAVO.-** EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, POR LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA PARA IMPARTIR LA "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE", EN OBSERVANCIA DE LAS



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA**  
**DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,**  
**INCORPORACIÓN**  
**Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DATOS O LA COOPERACIÓN TÉCNICA QUE LE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL POR LAS UNIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO QUE CORRESPONDA A LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS.

**NOVENO.-** PARA TALES EFECTOS, LA INSTITUCIÓN QUEDA OBLIGADA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR, A: **A)** CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO AQUÍ ESTABLECIDOS; **B)** RENDIR OPORTUNAMENTE INFORMES DE INICIO Y FIN DE CICLO SEMESTRAL Y OTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL CONTROL ESCOLAR Y DE EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y **C)** ASÍ COMO LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS UNIDADES O LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

**DÉCIMO.-** EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA EFECTO DE MANTENER UN CONTROL SISTEMÁTICO Y EFICIENTE, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR EL INGRESO A LA "**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**", PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y LABORAL EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS, EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA Y, EN SU CASO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA**  
**DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,**  
**INCORPORACIÓN**  
**Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

**DÉCIMO PRIMERO.-** CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA, LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, ASÍ COMO EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, ASISTIRÁN EN LO NECESARIO A LA INSTITUCIÓN "**ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.**", PARA LA OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DEL MAGISTERIO (DGESUM), ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.**", QUEDA OBLIGADA A:

A) PROPORCIONAR UN SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DOCENTE QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA IMPARTIR LAS CÁTEDRAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA MAESTRÍA QUE LE SEAN CONFERIDAS.

B) CONTAR CON LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS Y ADECUADAS, Y MANTENERLAS SUFICIENTES Y APROPIADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO DE MAESTRÍA.

C) CONTAR CON UN SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR DE CALIDAD QUE OFREZCA EN CONDICIONES EFICIENTES LA INFORMACIÓN ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA Y CURRICULAR, ACORDE A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA.

Página | 12



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIOS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

**DÉCIMO TERCERO.** – EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN OBSERVANCIA A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA AQUÍ AUTORIZADO, Y EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y SUMINISTRARÁ A LA **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, EL SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS A QUIENES CUMPLAN LOS REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO. CUANDO CONSIDERE QUE EXISTEN MOTIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE COMPROBABLEMENTE LO AMERITEN, PODRÁ SUSPENDER O NEGAR EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE CONTROL ESCOLAR A QUIEN NO SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO ACADÉMICO DE **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"**.

**DÉCIMO CUARTO.**- EN VIRTUD DE QUE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN EDUCACIÓN BÁSICA, ES UN SERVICIO EDUCATIVO DE ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL ESTADO Y ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN OBJETIVO CENTRAL EN LA FORMACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN EDUCACIÓN BÁSICA, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR, ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS INVOLUCRADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA; ASISTIRÁN Y SUMINISTRARÁN A LA **"ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R."**, LO NECESARIO Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MAESTRÍA

Página | 13



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN,  
INCORPORACIÓN  
Y CONTROL ESCOLAR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDD DE AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA NDRMAL SUPERIDR  
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R. DEL PLAN DE ESTUDIDS DE  
"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE"

AQUÍ AUTORIZADO, Y ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL PROPÓSITO DE QUE LA INSTITUCIÓN ALCANCE Y MANTENGA UNA PROGRESIVA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EFICIENCIA TERMINAL Y ÓPTIMOS RESULTADOS EN LA VINCULACIÓN CON LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. IGUALMENTE, PARA QUE, CON EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA MAESTRÍA, SE PRODUZCAN EFECTOS NOTABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

**DÉCIMO QUINTO.** - EL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES EDUCATIVAS GENERAL Y ESTATAL, REGLAMENTOS Y NORMAS RELATIVAS O EN SU CASO, OBEDECIENDO LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.

**DÉCIMO SEXTO.** - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO "ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.", PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023.

ATENTAMENTE



**DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CRM/FBB